



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaría

Expediente: ALMAGRO2024/4633

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/ALCALDIA

ACTA QUE RECOGE EL RESULTADO DEL SORTEO PÚBLICO REALIZADO PARA DIRIMIR LOS EMPATES PRODUCIDOS Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DEFINITIVO DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, DE PUESTOS DE SO-CORRISTAS Y/O MONITORES DE NATACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES A LLEVAR A CABO EN LA PISCINA MUNICIPAL- TEMPORADA 2024.-

En Almagro (Ciudad Real), siendo las nueve horas del día 19 de junio de 2024, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Almagro (C. Real), se reúne el Tribunal designado para llevar a cabo las actuaciones del proceso selectivo para la contratación, en régimen laboral temporal, de puestos de socorristas y/o monitores de natación para la piscina municipal de Almagro, correspondiente a la temporada de 2024, cuya convocatoria y bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de mayo de 2024.

Dicho Tribunal queda conformado por los siguientes miembros:

Presidente: D. Emilio Calzado Gómez.-

Vocales:

D^a Carmen Córdoba Romero

D^a M^a Nieves Gómez Ureña

D. Manuel Santiago Arévalo Molina

D^a M^a Rosa García Fernández

Secretaria D^a Consuelo Pérez Ruiz.

El Tribunal procede a llevar a cabo sorteo en acto público, a las 09:00 horas, convocado y publicado con anterioridad, con el fin dirimir los empates producidos y determinar, en consecuencia, el orden de colocación en la bolsa de trabajo, al no haber resultado posible deshacer los mismos según los criterios de desempate que constan en las bases de la convocatoria; el resultado del sorteo es el siguiente:

De los/as aspirantes empatados a 0,50 puntos, el orden de colocación ha resultado ser el siguiente:

En primer lugar – Olivia Romero Téllez

En segundo lugar – Ricardo Ruiz Sánchez

El Tribunal procede a llevar a cabo sorteo en acto público, a las 09:05 horas, convocado y publicado con anterioridad, con el fin dirimir los empates producidos y determinar, en consecuencia, el orden de colocación en la bolsa de trabajo, al no haber resultado posible deshacer los mismos según los criterios de desempate que constan en las bases de la convocatoria; el resultado del sorteo es el siguiente:

De los/as aspirantes empatados a 0 puntos, el orden de colocación ha resultado ser el siguiente:

En primer lugar – David Álvarez Martínez

En segundo lugar – Pablo Puig Rincón

En tercer lugar – Jaime Aguilar Peláez

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaría

Expediente: ALMAGRO2024/4633

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/ALCALDIA

Una vez visto el resultado de los sorteos públicos celebrados, el Tribunal calificador acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar la **CONSTITUCIÓN DEFINITIVA de la bolsa de trabajo**, de conformidad con la puntuación obtenida, y cuyo orden será el siguiente:

N.º DE ORDEN	ASPIRANTE	PUNTUACIÓN
1	LOSA ALGABA – DAVID	20,35 PUNTOS
2	UREÑA CAÑIZARES – JAIME	11,30 PUNTOS
3	GÓMEZ POZO – ÁNGEL	10,10 PUNTOS
4	GARZAS TORRES – ANDREA	9,90 PUNTOS
5	RUIZ FERNÁNDEZ – ROSANA	8,90 PUNTOS
6	VALENCIA SÁNCHEZ – MARÍA	8,70 PUNTOS
7	UREÑA CAÑIZARES – CARLOS	7,00 PUNTOS
8	FERNÁNDEZ LÓPEZ- M.ª DEL MONTE	6,90 PUNTOS
9	MORENO HUERTAS – NATALIA	5,20 PUNTOS
10	ROMERO TÉLLEZ - OLIVIA	0,50 PUNTOS
11	RUIZ SÁNCHEZ - RICARDO	0,50 PUNTOS
12	ÁLVAREZ MARTÍNEZ - DAVID	0 PUNTOS
13	PUIG RINCÓN -PABLO	0 PUNTOS
14	AGUILAR PELÁEZ - JAIME	0 PUNTOS

Segundo.- Publicar el acuerdo anterior en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.